



CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



RESOLUCION No **0102** 14 MAR 2022

"Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de Robert Alberto Araujo Daza identificado con la C.C. No. 77.036.995 a INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1, en relación con la Resolución No. 0677 de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas Residuales domésticas (ARD) y aguas Residuales no domésticas (ARND) tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Variante, ubicado en la Carretera Principal Vía Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar"

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Qué el señor Robert Alberto Araujo Daza identificado con la C.C. No. 77.036.995, actuando en calidad de representante legal de INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S., con identificación tributaria No. 901077580-1, solicitó un cambio de razón social. Sin embargo, el despacho observa que lo requerido es una autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 0677 de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas Residuales domésticas (ARD) y aguas Residuales no domésticas (ARND) tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Variante, ubicado en la Carretera Principal Vía Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, a nombre de Robert Alberto Araujo Daza con CC No 77.036.995. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal. De igual manera se certifica que dicha sociedad tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio La Variante.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, "En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales."

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas. Para el efecto vale manifestar, que a folio 4 del expediente milita copia de la cédula de ciudadanía del señor Robert Alberto Araujo Daza, razón por la cual no es necesario requerirla nuevamente. De igual manera es menester indicar que en el certificado de existencia y representación legal consta, que INVERSIONES ARAUJO GARCIA SAS, funge como nuevo propietario de la estación de servicio. Finalmente se indica, que el señor Robert Alberto Araujo Daza, quien suscribe el memorial dirigido a Corpocesar, ostenta la calidad de persona natural titular del permiso (cedente) y es además el representante legal de la persona jurídica cesionaria.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0102

14 MAR 2022

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de Robert Alberto Araujo Daza identificado con la C.C. No. 77.036.995 a INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1, en relación con la Resolución No. 0677 de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas Residuales domésticas (ARD) y aguas Residuales no domésticas (ARND) tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Variante, ubicado en la Carretera Principal Vía Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar.

2

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de Robert Alberto Araujo Daza identificado con la C.C. No. 77.036.995 a INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1, en relación con la Resolución No. 0677 de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas Residuales domésticas (ARD) y aguas Residuales no domésticas (ARND) tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio La Variante, ubicado en la Carretera Principal Vía Bucaramanga, en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar.

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 0677 de fecha 26 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a Robert Alberto Araujo Daza identificado con la C.C. No. 77.036.995, representante legal de INVERSIONES ARAUJO GARCÍA S.A.S. con identificación tributaria No. 901.077.580-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

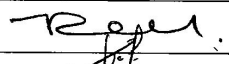
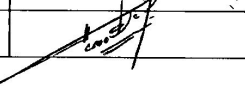
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

14 MAR 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ ESPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	July Paola Fajardo Silva	Abogada Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: CJA 010-2017